

## **BASES DE CONCURSO**

### **"SORTEO WATTS - E-COMMERCE LA OFERTA"**

#### **EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. ("ECCU")**

1. ECCU, dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso destinado a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye (el "Concurso").
2. El presente Concurso está dirigido a todos los consumidores con residencia o domicilio en la Región Metropolitana, que realicen compras de los Productos Participantes señalados en el punto siguiente, a través de la plataforma e-commerce del supermercado mayoristas La Oferta (<https://laoferta.cl/>), y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

La promoción se informará a los consumidores por medio de un banner promocional que se encontrará disponible en la página web señalada en el párrafo anterior.

3. Los productos participantes en la Promoción son: todos los néctares de la marca Watts, en formato PET 1,5L, en todos sus sabores, en adelante los "Productos Participantes". Para participar los consumidores deberán comprar al menos 1 (una) caja que contenga 6 (seis) Productos Participantes.

La disponibilidad de productos dependerá del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. El Concurso estará vigente desde las 09:00 horas del día 1 de mayo de 2026 y hasta las 23:50 horas del día 30 de junio de 2026, ambas fechas y horas inclusive.

Todas las menciones a horas en esta Promoción serán UTC-4 según corresponda.

5. La mecánica de la promoción consiste en que dentro de la fecha de vigencia, por compras exclusivamente a través de la plataforma e-commerce ([laoferta.cl](https://laoferta.cl/)), de al menos una caja que contenga 6 (seis) Productos Participantes, los participantes entraran a una Base de Datos, que se utilizará para efectos de determinar a los participantes, que asociará el SKU del producto y el correo electrónico ingresado por el consumidor al momento de hacer la compra.
6. El día 1 de julio de 2026, luego de las 17.00 horas entre todos los participantes del Concurso que consten en la Base de Datos, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, 1 (un) ganador.
7. El premio consiste en una Estufa marca BFRESH modelo BF – IR50, con temporizador. Existe un total de 1 (un) premio a sortear.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

8. El nombre de los ganadores será publicado en [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/) el día 2 de julio de 2026 luego de las 18:00 horas y serán contactados dentro de los 3 días hábiles siguientes, mediante llamada telefónica o correo electrónico señalado al momento de hacer la compra. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadores del concurso y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificado, deberá responder a ECCU dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del contacto inicial. El plazo para la entrega final del premio será de 30 (treinta) días corridos desde la validación de los datos. En caso de que la persona ganadora no responda al contacto, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio.

El supermercado mayorista La Oferta, enviará el Premio a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para ésta, en un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la fecha del sorteo. Se deja expresa constancia que el envío del Premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona ganadora.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

9. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de ECCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de ECCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Los datos proporcionados por el concursante serán usados para los fines de la presente Promoción; encuestas de satisfacción y encuestas de estudio de mercado vía email, SMS o llamados telefónicos, las que los participantes podrán libremente aceptar; realización de análisis o estudios de lookalike en redes sociales; comunicación de beneficios, concursos, eventos y actividades, y envío de promociones

y otras informaciones vía email, SMS o llamados telefónicos; análisis de consumo, preferencias y tendencias de mercado; análisis de clusters, segmentación y otros modelos estadísticos y de machine learning; comunicación vía email de la actualización de Términos y Condiciones y enriquecimiento de perfil; y traspaso de audiencias en redes sociales desde una razón social de ECCU a otra.

- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de estas bases.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o imágenes que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por ECCU o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- ECCU, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/) y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicadas en la página web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

Gonzalo Uribe Lora  
**Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.**